



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE ABANCAY

ACUERDO MUNICIPAL N° 137-2015-CM-MPA.

Abancay, 30 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY

POR CUANTO:

EL CONCEJO PROVINCIAL DE ABANCAY.

VISTO:

La Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal desarrollada el día 30 de Diciembre del año 2015, a convocatoria del Señor Alcalde José Manuel Campos Céspedes, reunidos bajo su presidencia, se lleva a cabo la Sesión Extraordinaria, siendo tema de Agenda: "**Aprobación de Adicional de Presupuesto por el 141° Aniversario de la Provincia de Abancay**".

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Constitución Política del Perú en su artículo 194° en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme señala el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos Municipales son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional y que son de estricto cumplimiento.

Que, la Gerente de Promoción Social y Desarrollo Económico Local de la Municipalidad Provincial de Abancay ha sustentado la necesidad de ampliar el presupuesto aprobado para los festejos por las actividades del 141° Aniversario de la Provincia de Abancay, el mismo que no ha llegado cubrir los gastos del aniversario, en tanto se tenía la seguridad que las empresas privadas comprometidas a auspiciar las actividades tenían que cumplirlas, por consiguiente solicita la ampliación de presupuesto de S/.67.920.00 Nuevos Soles, desgregado en diferentes actividades que se pone en consideración del Concejo Municipal en pleno, el mismo que fuera debatido y aprobado por unanimidad por los señores Regidores.

Que, habiéndose puesto en conocimiento y consideración de Sesión de Concejo Municipal, y aprobado por unanimidad; conforme a los alcances establecidos en el artículo 20° numeral 3) y artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Ampliación de Presupuesto para las actividades pendientes de pago por el 141° Aniversario de la Provincia de Abancay, en un monto de S/.67,920.00 Nuevos Soles, por las consideraciones antes expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Comisión de Regidores de Apoyo y Fiscalización para los Festejos del 141° Aniversario de la Provincia de Abancay y el Equipo Técnico de la Municipalidad Provincial efectuar la rendición de gastos en el plazo más breve posible, bajo estricta responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo Municipal, a los Sistemas Administrativos de la Municipalidad Provincial de Abancay, y a la Comisión Especial para su cumplimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY

JOSÉ MANUEL CAMPOS CÉSPEDES
ALCALDE